



RESOLUCIÓN N° 0073 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el decreto departamental N° 033 del 14 de febrero de 2023 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Casanare, llevó a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo con lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere adelantar proceso contractual de **CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD" DE CASANARE, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS"**

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que, el valor del presupuesto oficial corresponde a **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$215.700.555,00) M/CTE** en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado expedido por la directora técnica de presupuesto:

RESOLUCIÓN N° 0073 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
[2602285]	[23 de Junio de 2026]	[215.700.555]

Lo anterior afecta el rubro N° 4.E4.45.4599.1000.2024005850055.0.121000.01.2.3.2.047 denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Que el artículo 2 ° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que, atendiendo la naturaleza, el valor de la presente convocatoria y en atención a que el objeto que nos ocupa, la modalidad de selección a aplicar es, la del concurso de méritos, establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual indica *“Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso”*

Que el Departamento, en virtud de lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, publicó en su página Web y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co>, el correspondiente aviso, con la información general del proceso contractual.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto N° 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.



RESOLUCIÓN N° 0073 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto N° 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación - SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término estipulado en la norma, presentándose observaciones al mismo las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), por lo que la presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a la participación exclusiva de MIPYMES, tal como consta en aviso anexo de limitación a Mipymes.

Que el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso **CAS-OAJ-CMA-007-2026**, aplicando el procedimiento de Concurso de méritos cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD" DE CASANARE, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS"**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los 3 postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 6 del Decreto Departamental N° 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenar la apertura del presente proceso contractual.

RESOLUCIÓN N° 0073 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES "ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL - CAD" DE CASANARE, PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD DE LAS MISMAS"

•**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Concurso de méritos

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:** (Anexo de cronograma y plataforma SECOP II)

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	02 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	02 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	02 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	09 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	10 DE JULIO DE 2026	SECOP II

RESOLUCIÓN N° 0073 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	14 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	14 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	14 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	15 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	17 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	17 DE JULIO DE 2026, 07:00 PM	SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	22 DE JULIO DE 2026, 08:30 AM	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	22 DE JULIO DE 2026, 08:35 AM	SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	27 DE JULIO DE 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 28 DE JULIO DE 2026 Hasta: 30 DE JULIO DE 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOP II



RESOLUCIÓN N° 0073 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

Publicación del informe final de evaluación	05 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	06 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
Firma del contrato	10 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
Entrega de Garantías	11 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II
Aprobación de Garantías	11 DE AGOSTO DE 2026	SECOP II

VALOR: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$215.700.555,00) M/CTE

***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026 del Departamento de Casanare y para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado expedido por la directora técnica de presupuesto:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
[2602285]	[23 de Junio de 2026]	[215.700.555]

Lo anterior afecta el rubro N° 4.E.45.4599.1000.2024005850055.0.121000.01.2.3.2.047 denominado FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, MEDIANTE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.



RESOLUCIÓN N° 0073 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2026

CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-007-2026

Por la cual se ordena la apertura de un proceso contractual, en los términos de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del pliego de condiciones definitivo y de la presente resolución en la página del portal único de contratación SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, en los términos que establece el decreto 1082 de 2015

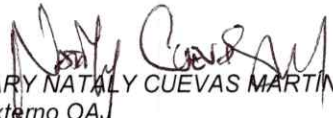
ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

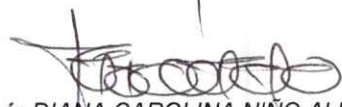
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).


KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: MARY NATALY CUEVAS MARTÍNEZ
Profesional Externo OAJ


Revisó: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO
Asesora OAJ